



DÉCIMO QUINTA SESIÓN URGENTE

29 DE OCTUBRE DE 2013

CONSIDERANDO

1. Conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General (Consejo) y una Junta Administrativa (Junta).

2. El artículo 62, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.

3 Conforme a lo establecido en el artículo 64, fracciones II, III y IV del Código, la Junta tiene entre sus atribuciones:

a) Aprobar y, en su caso, integrar en la primera quincena de septiembre del año anterior al que vaya a aplicarse y previo acuerdo de las Comisiones respectivas, los proyectos de Programas Institucionales que formulen los Órganos Ejecutivos y Técnicos, vinculados a:

- Modernización, Simplificación y Desconcentración Administrativa del Instituto Electoral;

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]



- Uso y optimización de los recursos financieros, humanos y materiales;
- Uso de instrumentos informáticos;
- Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral;
- Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral;
- Selección e ingreso del personal administrativo del Instituto Electoral;
- Capacitación y Actualización del personal administrativo;
- Capacitación Electoral;
- Educación Cívica;
- Participación Ciudadana;
- Organización Electoral;
- Geografía Electoral;
- Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas;
- Promoción y desarrollo de los principios rectores de la participación ciudadana;
- Capacitación, educación, asesoría y comunicación sobre las atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y Ciudadanía en General;
- Evaluación del desempeño de los Comités Ciudadanos; y
- Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos.

b) Recibir de la Contraloría General, en el mes de septiembre del año anterior al que vaya a aplicarse, el proyecto de Programa Interno de Auditoría, para su incorporación al proyecto de Programa Operativo Anual; e

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]



c) Integrar el Proyecto de Programa Operativo Anual con base en los Programas Institucionales autorizados.

4. De acuerdo con lo previsto por el artículo 68, párrafo primero del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo encargado de la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, responsable de su patrimonio, de la aplicación de las partidas presupuestales y eficiente uso de bienes muebles e inmuebles.

5. De acuerdo al artículo 5 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal (Normas), el Instituto Electoral en ejercicio de su autonomía elaborará, manejará, administrará y ejercerá su presupuesto, sujetándose a sus propias leyes, así como a las normas que al respecto emita en congruencia con lo previsto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal que corresponda y demás normatividad vigente en la materia.

6. El artículo 6 de las Normas, indica que para la elaboración del Programa Operativo Anual y el anteproyecto de presupuesto del ejercicio de que se trate, se deberán observar los criterios generales y procedimientos que para tal efecto apruebe la Junta, a propuesta de la Secretaría Administrativa, los cuales deberán contener una introducción, el marco normativo, objetivos institucionales, los criterios a seguir para la elaboración del Programa Operativo Anual y anteproyecto de presupuesto, así como la estructura y apertura programática por aplicar.

[Handwritten signature]
[Handwritten number 1202]



7. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 6 de las Normas, la Junta en su Octava Sesión Ordinaria celebrada el 19 de julio de 2013, mediante Acuerdo JA069-13 aprobó la actualización al Manual de Planeación del Instituto Electoral del Distrito Federal (Manual), en el que se señalan diversas determinaciones que deberían observar los trabajos de programación y presupuestación para el ejercicio fiscal 2014, basado en resultados, con enfoque de derechos humanos y con perspectiva de género, en los que se establece como objetivo elaborar e integrar el proyecto de presupuesto de este Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2014, con la finalidad de asegurar la operación y cumplimiento de los proyectos institucionales y de los objetivos estratégicos del Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal.

8. De conformidad con el artículo 7 de las Normas, la Secretaría Administrativa a través de su Coordinación de Planeación será la encargada de integrar el Programa Operativo Anual, y con base en él, la Dirección de Recursos Humanos y Financieros formulará el anteproyecto de presupuesto del Instituto Electoral, mismos que enviará a la Junta para su revisión, y a los Consejeros Electorales del Consejo, para su conocimiento.

9. El artículo 9 de las Normas mandata a la Junta para que por conducto de su Presidente, someta a la consideración del Consejo General el Programa Operativo Anual y el anteproyecto de presupuesto del Instituto Electoral.

10. La Secretaría Administrativa presentó a la Junta en su Décimo Cuarta Sesión Urgente, celebrada el 18 de septiembre de 2013, la apertura programática presupuestal para el ejercicio fiscal 2014, misma que se aprobó mediante Acuerdo JA083-13.

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]



11. La Comisión de Asociaciones Políticas en su Novena Sesión Ordinaria para dar cumplimiento de lo previsto por el artículo 44, fracción V del Código, aprobó mediante Acuerdo CAP/46-9ª. Ord./2013 opinión favorable respecto de las estimaciones presupuestales que se destinarán a los partidos políticos durante el año 2014, mismas que presentó a la Junta a fin de integrarlas al anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2014, como se detalla a continuación:

FINANCIAMIENTO PÚBLICO DIRECTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA EL EJERCICIO 2014	IMPORTE
Financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes.	\$348,273,324.00
Financiamiento público para actividades específicas.	\$10,448,196.00
Financiamiento público para partidos políticos de nueva creación actividades ordinarias y específicas	\$9,884,336.00
TOTAL	\$368,605,856.00

12. El monto proyectado en el considerando que antecede, es una estimación que se ajustará en enero de 2014, con la actualización de los factores de cálculo a fin de determinar el monto final.

13. El presupuesto estimado para el ejercicio fiscal 2014, asciende a la cantidad de \$1,156,303,746.00 (Mil ciento cincuenta y seis millones trescientos tres mil setecientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.) los cuales corresponden a:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Gastos de operación del Programa Ordinario 2014.	\$722,551,818.00

Handwritten signature and date:
2013



DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Gastos para el Financiamiento ordinario y específico a Partidos Políticos 2014.	\$368,605,856.00
Gasto de operación del Procedimiento para el Proceso Electoral 2014-2015.	\$23,501,153.00
Gasto de operación para la organización del Procedimiento de Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2015.	\$35,609,201.00
Apoyos materiales para los Comités Ciudadanos y los Consejos de los Pueblos.	\$6,035,718.00
TOTAL	\$1,156,303,746.00

14. Atento a lo señalado por el Manual, así como a lo dispuesto por los artículos 10 al 17 de las Normas, en la elaboración del anteproyecto de Programa Operativo Anual, se contó con la participación de todos los órganos Ejecutivos y Técnicos del Instituto Electoral, con lo cual la Secretaría Administrativa, integró el anteproyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2014 y presentó con fundamento en el artículo 7 de dicha normativa a la Junta el Programa Operativo Anual y el Anteproyecto de Presupuesto 2014.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

JA099-13

PRIMERO. Aprobar por unanimidad la remisión al máximo órgano de dirección los proyectos de Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos del Instituto



JUNTA ADMINISTRATIVA

ACUERDO JA099-13

Electoral del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2014, con su respectivo proyecto de acuerdo del Consejo General.

Con observaciones de la Presidencia de la Junta, de las Direcciones Ejecutivas de Asociaciones Políticas y de Participación Ciudadana.

SEGUNDO. Instruir a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que realice las adecuaciones procedentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

LIC. DIANA TALAVERA FLORES

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

LIC. EDUARDO GUZMÁN ORTIZ

EGO/YRG/yvd